



RESOLUCION No. CSJCAR19-310
8 de mayo de 2019

“Por medio del cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que mediante resolución CSJCAR19-293 del 2 de mayo de 2019, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, el 15 de mayo del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de acusación, dentro del proceso 2017-00035, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta contra el señor ADRIÁN FERNANDO ARIAS VARGAS.
2. Que a través del oficio No. 797 del 7 de mayo de 2019, la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO, manifestó que la audiencia que se encontraba programada para el 15 de mayo del presente año, dentro del proceso 2017-00035, fue aplazada por solicitud del defensor público, siendo nuevamente programada para el día 20 de mayo del año en curso, motivo por el cual solicita se le autorice nuevo desplazamiento al municipio de Pensilvania, Caldas, para la fecha en mención.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTOS la resolución CSJCAR19-293 del 2 de mayo de 2019, que le concedía autorización a la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, para desplazarse al municipio de Pensilvania, Caldas, el 15 de mayo del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de acusación, dentro del proceso 2017-00035.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR el traslado transitorio de la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, el 20 de mayo de 2019, con el fin de llevar a cabo la audiencia de acusación, dentro del proceso 2017-00035, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta contra el señor ADRIÁN FERNANDO ARIAS VARGAS.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 3°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 4°: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 5°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR19-310 del 8 de mayo de 2019 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 6°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, y a las Juezas Promiscuos Municipales de Manzanares y Pensilvania, Caldas.

ARTÍCULO 7°: La Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR19-310 del 8 de mayo de 2019</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

M.P. FEDB